



Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada

Expediente LAJ2024

Objeto: SERVICIOS DE LETRADO ASESOR JURÍDICO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A.U. (EMVICOSA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA Y APOYO

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicios
Nº de Expediente	LAJ2024
Objeto	SERVICIOS DE LETRADO ASESOR JURÍDICO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A.U. (EMVICOSA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Procedimiento	Abierto simplificado
Departamento solicitante	Gerencia
Composición del órgano de asistencia y	Presidente: D. César Navarro Perales. Responsable financiero EMVICOSA Asesor Jurídico: D. Manuel Llerandi Carrasco, Consultor externo Secretario: D. Álvaro Bodas García. Administrativo EMVICOSA

ORDEN DE LOS ACTOS

1. Acto 'Apertura y calificación administrativa'.

I. SE EXPONE:

Constituido el órgano de asistencia y apoyo a efectos de la celebración de los actos de referencia, y de acuerdo con la información expuesta en el cuadro precedente, se certifican los siguientes aspectos:

1. Apertura y calificación administrativa

- 1.1. En fecha 29/07/2024 se constituye la sesión (avalándose el contenido del presente acta en la próxima sesión del órgano de asistencia y apoyo, prevista para el 31/07/2024, mediante la firma de los componentes del mismo), comenzando el órgano de asistencia y apoyo el acto de "Apertura y calificación administrativa"
- 1.2. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se han recibido las siguientes:
 - DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIA, CON CIF B63758650
 - G. CUETO LEGAL S.L CON CIF B85173961
 - GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P. CON CIFB92918325
 - F&J MARTÍN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS CON CIF B14558100
 - ECIJA LEGAL S.L.U. CON CIF B83810812.
 - ISBILEX ABOGADOS S.L.P. CON CIF B90187758.
 - CALIXTO ESCARIZ S.L.U. CIF B67974576
 - UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P. CON CIF B87171286
- 1.3. Al objeto de combatir el fraude y la corrupción en el procedimiento de contratación, y de acuerdo con la obligación de establecer una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés en el presente procedimiento, los miembros del órgano de asistencia y apoyo declaran que:



Empresa Municipal de la Vivienda de Costado

Expediente LAJ2024

Objeto: SERVICIOS DE LETRADO ASESOR JURÍDICO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A.U. (EMVICOSA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Informados de los licitadores presentados al expediente de referencia, no existen compromisos o afectaciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal en el ejercicio de sus funciones, ni respecto del licitador, ni respecto de ninguno de sus representantes.

1.4. Se abre el Sobre 1, que contiene la documentación administrativa y memoria técnica presentada.

1.5. Todos los licitadores han presentado la documentación requerida en pliegos:

- DEUC.
- Memoria técnica.

1.6. Analizado el contenido formal de la memoria técnica de los licitadores, se comprueba lo siguiente:

Licitador	Consideraciones	Motivo de exclusión
ECIJA LEGAL S.L.U.	Excluido	<p>En las páginas 18 y 19 de la memoria técnica se expone que se van a adscribir a la ejecución del servicio tres letrados, lo que contraviene las reglas del procedimiento en lo que concierne a la documentación que presentar en esta fase del procedimiento.</p> <p>Así, según prevé la cláusula 21.1 del PCAP: <i>"la inclusión en el sobre electrónico número 1 de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática o mediante fórmulas y que, por tanto, debe incluirse en el sobre electrónico número 2, conllevará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva"</i>.</p> <p>De este modo, conforme a la letra de los pliegos y la doctrina administrativa de aplicación (por todas, resolución nº 1043/2023), procede la exclusión del licitador, en tanto en cuanto la oferta presentada en el sobre 1 permite conocer un dato que correspondería tener acceso al mismo con la apertura del sobre 2: que la propuesta de ECIJA LEGAL, S.L.U., para el criterio objetivo 3 es de una persona adicional respecto al mínimo que adscribir y que, en consecuencia, tendría 7,5 puntos en dicho criterio.</p>
ISBILEX ABOGADOS S.L.P.	Excluido	<p>En la página 6 de la memoria técnica se expone que se van a adscribir a la ejecución del servicio cuatro letrados, lo que contraviene las reglas del procedimiento en lo que concierne a la documentación que presentar en esta fase del procedimiento.</p>



EMVICOSA

Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada

Expediente LAJ2024

Objeto: SERVICIOS DE LETRADO ASESOR JURÍDICO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A.U. (EMVICOSA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

		<p>Así, según prevé la cláusula 21.1 del PCAP: <i>“la inclusión en el sobre electrónico número 1 de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática o mediante fórmulas y que, por tanto, debe incluirse en el sobre electrónico número 2, conllevará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva”</i>.</p> <p>De este modo, conforme a la letra de los pliegos y la doctrina administrativa de aplicación (por todas, resolución nº 1043/2023), procede la exclusión del licitador, en tanto en cuanto la oferta presentada en el sobre 1 permite conocer un dato que correspondería tener acceso al mismo con la apertura del sobre 2: que la propuesta de ISBILEX ABOGADOS S.L.P., para el criterio objetivo 3 es de dos personas adicionales respecto al mínimo que adscribir y que, en consecuencia, tendría 15 puntos en dicho criterio.</p>
--	--	--

A este respecto, los licitadores que están admitidos desde el punto de vista administrativo son:

- DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIA, CON CIF B63758650
- G. CUETO LEGAL S.L CON CIF B85173961
- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS S.L.P. CON CIFB92918325
- F&J MARTÍN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS CON CIF B14558100
- CALIXTO ESCARIZ S.L.U. CIF B67974576
- UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO S.L.P. CON CIF B87171286

A continuación, se entrega al técnico responsable la parte referente a la oferta técnica para su evaluación.

Coslada, 31/07/2024



Presidente



Asesor jurídico



Secretario

Contra este acto, se puede interponer recurso de alzada impropio ante el Ayuntamiento de Coslada con plazo de 1 mes desde la publicación.

